

BIBLIOGRAFIA

Libros y Revistas

VELASCO ZAZO (Antonio).—Cronista oficial de la Villa de Madrid: *Lo que tuvo y retuvo Madrid*. 1944.

Madrid tiene sus cantores espontáneos, aunque sean valencianos, como Federico García Sanchiz (de cuyo libro "Adiós Madrid", laureado con premio oficial, dimos no hace mucho noticia) y sus narradores oficiales, cuyo enraizamiento casi burocrático pudiera pensarse originaría escolasticismo, siendo de contrario, que elegidos, sus "cronistas" (ya el vocablo tiene de por sí fluidez y variedad) entre sus más notorios localistas, vienen precisamente a serlo en razón de su probado amor a la Villa del oso y del mardroño y de su lozanía literaria.

Buena prueba de este amor es el índice de obras de Velasco Zazo (sáinetes, conferencias, folletos, memorias) cuyo motivo temático, *siempre* es Madrid. Así entre otras "La Villa del Manzanares"; "La flor de la Corte"; "El Madrid de Alfonso XIII"; "Anales y rutinas de Madrid"; "¡Aquel Madrid y aque-

llos días!"; "Apuntes para la historia de Madrid"; "El progreso de Madrid"; "Goya y su época"; "Alma de Madrid"; "El lenguaje y la zumba de Madrid"; "La famosa Puerta del Sol"; "El Madrid de Fornos"; "Una Revista y un Madrid de ayer"; "Rincones de Madrid"; "Culto de ayer y de hoy"; "Florilegio de los cafés"; "Estampas monacales"; "Memorial de los Alcaldes"; etc.

Capítulos son dichos trabajos de la total biografía madrileña que se va formando con tantos acervos y que fijará en el tiempo el conocimiento de multitud de hechos, personas y lugares, que de otro modo apenas llegarían a nosotros y a las generaciones futuras, y que, en suma, no son sino Historia. Historia literaria, religiosa, de la Urbe como persona de vida municipal.

Divide Velasco Zazo sus menciones en tres grupos, que constituyen tres períodos en el proceso intelectual del cronista. "Lo que fué" que revive en la memoria del autor del libro y nos transmite, por tradición, apoyada en documentos, testimonios

de otras personas y nombres o costumbres reminiscentes; "Lo que quedó" y "Lo que perdura".

No hay en el libro de Velasco Zazo una hilación histórica o una sistemática de materias. Tiene el encanto del pasear sin rumbo fijo por una Ciudad preñada de recuerdos, del turismo a la deriva, no organizado con "todo incluido". Así pasamos del recuerdo del Hospital de la Latina al de la Bodega del Mico, de la Puerta de San Vicente al Arco de la Pasa, de la Capillita de la Paloma al Teatro de Jovellanos, del campo del Moro a la Plaza Mayor, del Puente de Toledo al Palacio antiguo, etc., etcétera.

Una interesante aportación más a Madrid, cabeza de España.

A. G. y B.

SUBIRACHS RICART, (Ignacio). — *Arrendamientos rústicos*. 181 páginas. Barcelona, 1945.

Con el título que encabeza estas líneas hemos recibido un libro editado por el Centro de Administración Municipal de Barcelona, del que es autor el Secretario de Administración Local D. Ignacio Subirachs Ricart. Se trata de una publicación de sumo interés que recoge todas las disposiciones relacionadas con los arrendamientos rústicos, recopilando lo vigente en esta materia desde el Código Civil hasta la Ley de 18 de marzo de 1944, concordándolas y dando a conocer la jurisprudencia más im-

portante y reciente sobre este tema. Se completa el volumen con unos acertados comentarios sobre la Orden de 1.º de septiembre de 1943, en relación con una modalidad de término de los contratos de arrendamientos rústicos.

HEMEROTECA MUNICIPAL DE MADRID. — XXV aniversario de su fundación. Artes Gráficas Municipales. Madrid, 1945.

Para conmemorar el XXV aniversario de la fundación de la gran Hemeroteca Municipal, la Sección de Artes Gráficas Municipales del Municipio madrileño ha publicado este interesante folleto, de casi 100 páginas, con el asesoramiento de su culto Bibliotecario D. Eulogio Varela.

Cuatro partes componen el volumen. La primera la integran dos ensayos acerca del valor del periódico como documento histórico, debidos a las plumas de Azorín y Gregorio Marañón. La segunda constituye una documentada y curiosa reseña de la historia y vicisitudes de la Hemeroteca, descrita por su actual director Sr. Varela Hervías.

La tercera es una selecta antología sobre la más antigua prensa. (Feijóo, "Diario de los Literatos", 1737, L. Fernández de Moratín). La cuarta es una utilísima bibliografía del periodismo hispano, recogida por E. V. H.

Las ilustraciones del libro son interesantísimas: una de ellas es una

acuarela de Trigo (que representa la Plaza de San Salvador, donde está situada actualmente la Hemeroteca), diversas estancias del interior del edificio (particularmente curiosa la del despacho de Mesoneros Romanos) y una reproducción del número 1, completo, de la "Relación o Gazeta", de 1661 (nuestro primer periódico).

El volumen va prologado por el actual Alcalde de Madrid D. Alberto de Alcocer.

SANFULGENCIO NIETO (Salvador): *Accidentes del Trabajo en la Industria y Agricultura*. Madrid, 1945.

Con la especialidad que va acreditando en materia social, ha publicado el Sr. Sanfulgencio este nuevo volumen expositivo de la legislación reguladora de los accidentes del trabajo en la Industria y en la Agricultura. Inserta los textos de la Ley de 4 de julio de 1932 sobre accidentes en la Industria (texto refundido, aprobado por Decreto de 8 de octubre del mismo año), Reglamento para su aplicación, de 31 de enero de 1933; Decreto-Ley de 12 de junio de 1931 sobre accidentes del trabajo en la Agricultura; Reglamento de 25 de agosto de 1931; el Reglamento general de seguridad e higiene del trabajo, fecha 31 de enero de 1940, y, por último, el Libro II, Títulos IV y V de la Ley de Contrato de Trabajo de 31 de marzo de 1944.

Lo que avalora sobremanera el

trabajo del Sr. Sanfulgencio son las numerosas notas que figuran en los correspondientes títulos, capítulos y artículos sobre la interpretación dada a las citadas disposiciones por Ordenes del Ministerio del Trabajo, así como la copiosa jurisprudencia. Otras notas aclaratorias, las consideraciones que el autor hace, así como un breve estudio comparativo entre la anterior legislación y la nueva Ley de 31 de marzo de 1944, acreditan al autor como verdadero entusiasta en el estudio de la hoy tan frondosa rama del Derecho Social.

La índole práctica de esta obra, como de la suya anterior sobre contratación laboral —que reseñamos en el número 21 de esta Revista— tiene el mérito de dar a conocer, debidamente aclarada y puesta al día, la abundante legislación vigente en este aspecto, facilitando su manejo para los numerosos interesados, juristas y profanos en Derecho.

Vaya nuestra felicitación al señor Sanfulgencio y nuestro aliento en sus estimables esfuerzos de divulgación eficaz de nuestro Derecho Social.

A. C. C.

The Size and Social Structure of a Town. (Extensión y estructura social de la Ciudad.) Informe de una Comisión Inspectora del N. G. S. S. Allen & Unwin. 32 páginas.

Se trata de un folleto redactado por una Comisión del Consejo Na-

cional del Servicio (N. C. S. S.) que contiene interesantes consideraciones de índole social para encauzar el desenvolvimiento de las ciudades. Precisamente los factores sociales son los de influencia más decisiva en los problemas urbanos, y del olvido en que se les tiene arranca el estado poco satisfactorio de las ciudades de hoy. Es preciso realizar un acoplamiento entre la estructura industrial y económica de las ciudades y su estructura social. Las ciudades han de ser lo suficientemente grandes para proporcionar a sus habitantes una rica variedad de empleos y el debido campo de acción a sus iniciativas, pero no tan grandes que se conviertan en centro de atracción de otras regiones, ni que obliguen a largos desplazamientos para ir a trabajar o salir al campo. El tipo ideal es la ciudad de 50.000 habitantes, con una densidad de población de 16 casas y 80 personas por acre, aunque en algunos casos podría llegarse incluso a las 100.000 almas. Pero, atendiendo solamente a consideraciones sociales, habría que rebajar considerablemente las cifras. La Comisión entiende que la "unidad vecinal" no debe exceder de 2.000 viviendas con una población de 7.000 a 10.000 habitantes. Es preciso constituir, dentro de las ciudades, cualesquiera que sea su importancia, dichas "unidades vecinales", que deben estar dotadas de todos los elementos indispensables: iglesias, escuelas, bibliotecas, hospitales, campos de deportes, piscinas, comercios, mer-

cado, restaurantes, cines, etc. Esto no quiere decir que haya que llegar a una completa fragmentación, sino que, por el contrario, es de desear que se desarrolle la conciencia ciudadana, o sea, la integración social de toda la población de la ciudad, pues no conviene que se cree una de barrio contrapuesta a la de la ciudad.

El folleto se refiere también al movimiento social, encaminado a la creación de nuevas ciudades-satélite y a la ampliación de las pequeñas poblaciones ya existentes, mostrándose adversario de esta última solución por ser inevitable que surjan roces entre los primitivos habitantes y los recién llegados, como ha podido verse en Letchworth y en Welwyn.

C. B. FAWCETT: *A Residential Unit for Town and Country Planning*. (La unidad vecinal para la planificación de la Ciudad y el Campo.) Universidad de Londres. 76 páginas.

Pretende el autor, en su breve obra, hallar el máximo y el mínimo de población de una "unidad residencial", de acuerdo con las necesidades sociales de ésta. Después de examinar los distintos factores económicos y sociales que han influido en la extensión y distribución de las agrupaciones humanas, elige la escuela como factor sobresaliente en la vida moderna. A base de él, sostiene que las unidades vecinales no debieran tener

menos de 1.200 almas ni más de 2.400, ni ocupar una superficie cuyo radio sobrepasara 1/4 de milla.

Fawcett se ocupa también del desplazamiento de dichas unidades de población, en relación con las demás. Pone como modelo una ciudad de 4.000 habitantes, con su mercado, cine, estación de ferrocarril, etc., que tuviera cuatro villas-satélite de 500 almas, distantes tres millas una de otra. Esta ciudad, con dos escuelas, constituiría un agregado de dos "unidades vecinales"; las villas-satélite, en cambio, no llegan a la categoría de "unidad vecinal". Si hubiera que agregar 2.000 habitantes a la ciudad, convendría situar 1.000 en cada barrio, para mantener el equilibrio.

Journal of the Town Planning Institute, vol. XXI, núm. 1. Noviembre-diciembre, 1944.—Alocución del Presidente del *Town Planning Institute* (Instituto de Urbanismo), Sir Peirson Frank, 16 de noviembre de 1944.

Haec aproximadamente doce años que expuse la necesidad de una planificación que abarcara todo el país, e indiqué alguno de los puntos principales que encerraría. Los años y particularmente los de la guerra, han puesto de relieve los inconvenientes derivados de la ausencia de este esquema.

También la guerra, ha enseñado que la humanidad ha de estar unida. Los planes locales, regionales

y nacionales no han de ser sino ramas de un plan internacional.

Durante los últimos meses, la legislación sobre planificación ha absorbido la atención del Parlamento y del país. Se han presentado varios proyectos, pero como la futura ley está aún en estado nebuloso no voy a referirme a ella, sino que me limitaré en mis observaciones a aludir brevemente a varios supuestos de ingeniería sobre que han de descansar las directrices nacionales.

I.—*Extensión de las "unidades de planificación"*.

¿Qué extensión deben tener las unidades de planificación? Me atrevo a decir que lo mejor sería abarcar grandes superficies en los esquemas.

Especialmente es necesaria una acción conjunta para descongestionar nuestras ciudades superpobladas.

II.—*Construcción de satélites.*

La mayor dificultad para esta construcción es la economía: construcción de carreteras, servicios públicos, viviendas, etc.

Por regla general no ha sido favorecido el desembolso de grandes cantidades de dinero para la construcción de casas fuera del radio urbano, y si no se estimula la empresa queda fuera del alcance de la corporación local.

La extensión material de los límites de algunas grandes poblaciones, tienden a convertir el "tra-

zado de ciudades en "planificación de ciudades y campo".

III.—*Extensión de las ciudades.*

En una encuesta sobre la población máxima de las ciudades satélites y ciudades jardín, los resultados oscilaron, en general, entre las 30.000 y los 70.000 habitantes.

Para fijar la extensión máxima de las nuevas ciudades habrá que tener en cuenta, entre otros muchos factores, el aspecto cultural y social junto con el económico.

IV.—*Sedimentación y erosión del terreno.*

Aunque aparentemente sin interés, juegan un papel importante en el trazado de las ciudades, la sedimentación y la erosión. Su magnitud y consecuencias han de ser interpretadas por un organismo competente (en Inglaterra depende del Ministerio de planificación de ciudades y campos).

V.—*Aspecto geológico.*

Es también de suma importancia, sobre todo para el emplazamiento y extensión de las industrias.

VI.—*Aeropuertos.*

Aunque el transporte aéreo se encuentra aún en juventud, por no decir que en su niñez, debido en parte a la economía y otras ventajas que presenta el transporte marítimo, ofrece un gran interés el problema, pues, es muy prome-

tedor el porvenir del transporte aéreo.

VII.—*Zonas mineras.*

En esta materia resultaría ineficaz la acción de las autoridades locales o regionales, y es preciso que se haga una regulación de carácter nacional.

VIII.—*Energía y combustibles.*

Como indica el profesor Sir Alfred Egerton, la extensión alcanzada por la carbonización, gasificación y generación de energía exige que se estudie como un problema del plan nacional y no simplemente de planes regionales; problema de gran importancia para la industria. El Gobierno se ha preocupado ya de ello, pero hasta de ahora aún no se ha reflejado en los proyectos de urbanismo. Los urbanistas aguardamos con gran interés los resultados de la investigación realizada por el Ministerio del combustible y la energía. Se piensa en dotar de los debidos medios de comunicación a las principales zonas productoras de energía.

En los tres o cuatro últimos años se ha señalado como necesidad primordial el economizar el empleo de combustible.

Se impone el criterio de coordinar la producción de energía térmica y eléctrica y estudiar la posibilidad de la gasificación subterránea del carbón, y dividir el país en ciertas zonas económicas donde se use, respectivamente, combustible sólido, gas y electricidad.

IX.—*Emplazamiento de las industrias.*

El emplazamiento de las industrias es un factor que ha de ser tenido muy en cuenta. Hay muchas industrias de las que dependen otro gran número de ellas, que operan en zonas próximas, y, por tanto, el desplazamiento de una industria puede afectar a toda la serie de industrias complementarias.

Dadas las dificultades que presenta el establecimiento de una nueva empresa industrial: incertidumbre en cuanto a sus condiciones, escasez de materias primas, etc., es natural que en los planes se señalen las debidas zonas para permitir la expansión de las empresas existentes y que se favorezca cuanto sea posible tal desenvolvimiento.

X.—*Zonas sin humo.*

Si tales zonas tuviesen realidad, no sólo resultaría más agradable la vida en ellas, sino que contribuirían a reducir el uso de una comodidad nacional en decadencia: el carbón.

XI.—*Espacios abiertos.*

En el trazado de zonas urbanas siempre se ha tenido por condición "sine qua non" la existencia de numerosos "espacios abiertos".

La extensión y emplazamiento de estos espacios deben estar de acuerdo con su tipo y función y con la extensión de la ciudad.

El emplazamiento de espacios

abiertos aludidos de las grandes aglomeraciones urbanas constituye los llamados "anillos verdes".

De ordinario, las ciudades existentes presentan un denso desenvolvimiento en las viejas zonas centrales.

En dichas ciudades, el tipo de espacio abierto más asequible y útil es el que adopta la forma de arterias radiales. Este tipo fué recomendado por la Sección de planificación regional de la Conferencia internacional de urbanismo celebrada en Roma en 1929. De esta forma se contribuye, además, a solucionar las dificultades del tráfico.

XII.—*Lugares para campamentos de viviendas móviles.*

Si las viviendas móviles albergaran un número considerable de la población en la postguerra, es de esperar que con la crisis de construcciones se reproducirá un recrudescimiento del vivir errante. En su moderna acepción, esta vida reviste variadas formas, desde las más humildes a las más lujosas.

Tales viviendas proporcionan a sus ocupantes mayor comodidad a su existencia nómada que la que disfrutaban muchos militares.

Ante esta realidad, habrá que incluir en los planes para la postguerra, zonas dotadas de servicios públicos donde puedan acampar las viviendas móviles.

XIII.—*Carreteras.*

La importancia de las carreteras

debe estar de acuerdo con las necesidades del transporte automóvil. Hoy día el tráfico es extraordinario y se producen numerosos accidentes. Sólo una pequeña parte de los impuestos que gravan los coches se destina a las carreteras. En los últimos cinco años, se han suspendido la mayoría de las construcciones y los trabajos de conservación son insuficientes; además, ha circulado un tráfico más pesado del que estaba previsto. De aquí, que sea necesario dedicar en la postguerra la mayor parte del producto de los impuestos sobre los automóviles a la construcción y reparación de carreteras.

Conclusión.

Las anteriores no son más que

algunas de las cuestiones que plantea la planificación. La decisión final de muchas de ellas no se tomará sino dentro de algunos años. En el intervalo ¿qué medidas habrá que tomar? Se ha sugerido la creación de una comisión "ad hoc" independiente, con poderes en éstas y otras materias. Pero tal sugerencia ha sido también criticada. Seguramente será el Departamento Central del Ministerio de Urbanismo el órgano que tendrá que resolver estos problemas. Es de suponer que cuando haga falta un trazado general (por ejemplo, en materia de carreteras), éste deberá proceder a los planos parciales y detallados.

Una vez más hay que insistir en la necesidad de coordinar los esfuerzos entre todos los interesados.

Ruego a los Sres. Presidentes de Diputaciones, Alcaldes y Secretarios de Corporaciones Locales

Se ruega a los señores Presidentes de las Diputaciones Provinciales, Alcaldes, Secretarios y Bibliotecarios de las Corporaciones Locales, que con independencia del envío regular de los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios, Ordenanzas de Exacciones, de Policía Urbana y de Edificación, Reglamentos de todo orden, etc., remitan a este Instituto las publicaciones que tengan de la siguiente índole:

Fueros locales. Historias locales. Indices de Archivos locales. Guías locales (municipales, provinciales, comarcales o regionales). Anuarios locales. Callejeros, Nomenclátors, etc., etc.

REVISTA DE REVISTAS

ESPAÑA:

La Administración Práctica.

Barcelona.

Septiembre, 1945.

Núm. 9

SUMARIO:

Ayuntamientos: Servicios propios del mes de septiembre.—Sección doctrinal: Fuero de los Españoles; Régimen jurídico municipal en la nueva Ley de Bases de Régimen local.—Consultas.—Servicios generales y expedientes. — Juzgados Municipales: Servicios propios del mes de septiembre.—Sección Libre.

Revista Moderna de Administración Local.

Barcelona.

Agosto, 1945.

Núm. 416.

SUMARIO:

Sección doctrinal: El sentido de la Nueva Ley de Bases, según el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.—La nueva Ley de Bases: Estudio objetivo de las mismas, por don *Fernando Sans Buigas*.—Algunos aspectos de la nueva Ley de Régimen Local, por don *Juan Guerrero Ruiz*.—Sistema de los recursos en la Ley de Bases, por don *José María Pi Suñer*. El régimen fiscal en la nueva Ley de Bases, por don *Enrique de Janer y*

Durán.—Los funcionarios en la nueva Ley, por don *Ignacio Subirachs Ricart*.—La Provincia y el Municipio en la Ley de Bases: sus relaciones entre sí, por don *José María Mándoli*.—Servicios municipales para el mes de agosto.

El Consultor de los Ayuntamientos.

Madrid.

23 de agosto de 1945.

Núm. 34.

SUMARIO:

Sección doctrinal: Administración Local; la nueva Ley de Bases.—Presupuesto municipal: el de 1946.—Consultas.—Sección legislativa.

30 de agosto de 1945.

Núm. 35.

SUMARIO:

Sección doctrinal: Presupuestos municipales.—El de 1946: gastos.—Administración pública: celebración de la paz.—Reemplazos: juicios de revisión. Consultas.—Sección legislativa.

6 de septiembre de 1945.

Núm. 36.

SUMARIO:

Sección doctrinal: Administración Lo-

cal.—La nueva Ley de Bases, II.—Presupuestos municipales. — El de 1946: gastos.—Consultas.—Sección legislativa.

13 de septiembre de 1945. Núm. 37

SUMARIO:

Sección doctrinal: Presupuesto carcelarios; su formación para el año 1946; los presupuestos municipales de los pueblos anejos. — Consultas.—Sección legislativa.

20 de septiembre de 1945. Núm. 38.

SUMARIO:

Sección doctrinal: La nueva Ley de Bases, III.—Impuestos sobre automóviles: padrón para 1946.—Consultas.—Sección legislativa.

27 de septiembre de 1945. Núm. 39.

SUMARIO:

Sección doctrinal: La nueva Ley de Bases, IV.—Contribución industrial: matrícula para 1946. — Consultas. — Sección legislativa.

4 de octubre de 1945. Núm. 40.

SUMARIO:

Sección doctrinal: La nueva Ley de Bases, V.—Presupuestos municipales: normas para los de 1946.—Consultas. Sección legislativa.

Boletín del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Madrid.

Agosto, 1945. Núm. 8.

SUMARIO:

Se concede la Medalla al mérito en el Trabajo a los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios.—Sección doctrinal: La nueva Ley de Bases del Régimen Local

Precedentes de la gestación de la Ley, por *Sabino Alvarez-Gendín*.—Problemas jurídicos de genética municipal, por *Fernando Albi*.—La clasificación de las Intervenciones de Fondos, por *Rafael Molina Tobía*.—En torno a las vías pecuarias, por *Juan Rodríguez Mateo*.—Los funcionarios técnicos de la Administración Local en Marruecos español, por *Andrés Hernández Anrich*.—Consultas y casos prácticos Jurisprudencia. — Vida profesional.—Actividades de las Corporaciones locales. — Voz del Colegio. — Páginas de humor: preliminares veraniegos, por *S. S. N.*—Legislación.

Hacienda.

Madrid.

Agosto, 1945. Núm. 21.

SUMARIO:

Desarrollo de la Contribución sobre la Renta.—Estadística del Comercio exterior de España en 1944.—La Estadística de la Gestión Recaudatoria en 1944 de la Dirección General del Tesoro.—Propiedades del Estado: bienes Mostrencos, por *Leonardo Escribano*. La nueva Ley sobre Ordenación de la Industria Resinera en su relación con la Hacienda Pública, por *José María Martín Sampedro*.—Fincas adjudicadas a la Hacienda, por *Juan Sarret Colomer*.—Remesas entre provincias de valores en recibo por Utilidades, Tarifa segunda (intereses de préstamos), por *Juan Urraca Fernández*.—Colección legislativa: Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

Septiembre, 1945. Núm. 22.

SUMARIO:

Magnífico desarrollo del seguro español. Estadística de la Gestión Recaudatoria de la Dirección General del Tesoro.—Rectificación a los cargos formulados a la Recaudación, por *Juan Urraca Fernández*. — El epígrafe 229 de la Tarifa Industrial, por *Antonio Seiquer Velasco*.—Venta de propieda-

des del Estado, por *un Administrador*.—La Hacienda en el Fuero de los Españoles, por *José María Martín Sampedro*.—Colección legislativa: Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

Impuestos.

Madrid.

16 de agosto de 1945. Núm. 23.

SUMARIO:

Un buen sistema tributario.—Contribuciones sin disfraz y contribuciones camufladas, por *F. Martínez Orozco*.—Exenciones en Tarifa 1.^a de Utilidades, por *Antonio Seiquer Velasco*.—Un proyecto de impuesto sobre rentas y ganancias, por *Gabriel de Usera*.—La Contribución sobre la Renta en 1944.—Los planes tributarios de la postguerra, por *Roy Blough*.—La nivelación de los presupuestos municipales, por *Alberto Gallego y Burín*.—Jurisprudencia.

1 de septiembre de 1945. Núms. 24-25.

SUMARIO:

La nueva Ley de Ordenación Financiera de la Guinea española.—Tributación de sociedades y empresas individuales, por *Miguel Sáenz de Santa María*.—Exenciones en Tarifa 1.^a de Utilidades, por *Antonio Seiquer Velasco*.—Los recursos de nulidad y revisión, por *José María Caballero*.—Recargo de abintestato, por *Manuel Martínez y Pérez Lurbe*.—El impuesto de Derechos reales aplicado a instituciones locales, por *Cirilo Martín Retortillo*.—Organización del servicio de recaudación en el Imperio romano, por *Leonardo Escribano*.—Jurisprudencia.

1 de octubre de 1945. Núm. 26.

SUMARIO:

Formas de resistencia al pago de tribu-

tos.—Retroactividad de las liquidaciones por el impuesto de valores mobiliarios, por *Jaime Isla Couto*.—Los tributos al día.—La tributación de los aumentos del activo, por *José Gardá*.—Comparación entre los cambios teóricos y los oficiales de la peseta y el franco suizo, por *José Sáinz Ramírez*.—Juzgados especiales de valoración, por *Antonio Valero Serrano*.—Un nuevo tipo de presupuesto, por *Oscar Hobson*.—La Hacienda local en los Municipios según la Ley de Bases de Régimen Local, por *Rogelio Hernández Ruiz*.—Pósitos municipales, por *Alberto Gallego y Burín*.

Revista de Derecho Privado.

Madrid.

Septiembre, 1945. Núm. 342.

SUMARIO:

Sección doctrinal: Teoría de la acción pauliana, por *F. Puig*.—Contribuciones al estudio de las obligaciones naturales, por *P. Rocamora*.—Sección práctica: Jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Sección informativa.

Revista general de Legislación y Jurisprudencia.

Madrid.

Tomo X. Núms. 1-2.

SUMARIO:

La presunción de paternidad y la ausencia declarada del marido, por *E. E. Espín Cánovas*.—Construcción jurídica de la paz dictada, por *W. Goldschmidt*.—La casación en lo criminal por error de hecho, por *M. Ginzo Soto*.—El concurso de acreedores, por *E. Jiménez Asenjo*.—La Filosofía del Derecho en Rumania, por *N. Bagdasar*.—Génesis y breve comentario del Código Penal de 23 de diciembre de 1944, por *F. Castejón*.—Reseña legislativa. Jurisprudencia procesal civil e hipotecaria.—Notas bibliográficas.

Revista crítica de Derecho Inmobiliario.

Madrid.

Septiembre, 1945.

Núm. 208.

SUMARIO:

La dación, adjudicación y cesión de bienes en función de pago de deudas, por *F. Bas*.—El heredero voluntario en la reforma y en el registro, por *R. Ramos*.—La inscripción registral y el problema de sus requisitos formales, por *R. Chinchilla*.—La base inicial liquidable en las compra-ventas con pacto de retro, por *C. Rey*.—Jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Varia.

Boletín de Justicia Municipal.

Madrid.

21 de agosto de 1945.

Núm. 17.

SUMARIO:

Sección legislativa: Orden por la que se nombra Secretario Técnico de la Subdirección de Justicia Municipal a *D. Gaspar Dávila y Dávila* y se dispone que se encargue del despacho y firma del referido Centro en tanto se halle vacante el cargo de Subdirector. Propuesta elevada al Excmo. Sr. Ministro de Justicia por el Tribunal calificador de las pruebas de aptitud para el ingreso en la carrera de Fiscal Municipal Comarcal.—Propuesta ídem en la carrera de Juez Comarcal. Demarcación de Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz con arreglo a la Orden de 24 de marzo de 1945 (continuación).—Sección de personal.—Sección de Sentencias.—Sección de consultas.

1 de septiembre de 1945.

Núm. 18.

SUMARIO:

Editorial.—Nueva Ley de Justicia Municipal: Comparecencia, Representación y Defensa.—Sección legislativa: Orden subsanando errores en la convocatoria de vacantes de Secretarios de Juzgados Municipales de tercera categoría.—Código Penal vigente. Libro III.—Demarcación de los Juzga-

dos municipales, comarcales y de paz con arreglo a la Orden de 24 de marzo de 1945.—Sección de Sentencias.—Sección de consultas.

11 de septiembre de 1945.

Núm. 19.

SUMARIO:

Sección legislativa: Orden de 4 de septiembre de 1945 por la que se convocan oposiciones para el ingreso en la carrera de Juez Comarcal.—Orden de 31 de agosto por la que se anuncia a concurso la provisión de cargos de Juez en los Juzgados Municipales.—Otra de 7 de septiembre anunciando la provisión de cargos de Juez Comarcal.—Relación de aspirantes admitidos a ingreso en el Cuerpo de Agentes judiciales de la Justicia Municipal.—Demarcación de Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz.—Sección de Sentencias.—Sección de consultas.

21 de septiembre de 1945.

Núm. 20.

SUMARIO:

Sección legislativa: Ordenes de 6, 7, 8 y 13 de septiembre sobre propuestas elevadas por Tribunales calificadores para las Carreras de Juez y Fiscal Municipal y comarcal y Cuerpos Oficiales habilitados y Auxiliares de Justicia municipal.—Demarcación de Juzgados comarcales, municipales y de paz.—Sección de Personal.—Sección Consultas.—

1 de octubre de 1945.

Núm. 21.

SUMARIO:

Editorial: Ley de Justicia Municipal.—Sección Legislativa: Orden de 27 de septiembre sobre sistema económico, competencia y procedimiento de los Organismos de la Justicia Municipal; otra de 11 de septiembre sobre expedición de carnet de identidad a Jueces y Fiscales Municipales y Comarcales; otra del día 17 anunciando concurso de traslado entre Secretarios de segunda categoría, y Orden de 22 de septiembre por la que se prohíbe la inserción de anuncios de las revistas y publicaciones editadas por Organismos

mos del Estado, Entidades dependientes del mismo o que reciban auxilio económico.—Caja Especial de Justicia Municipal.—Sección de Sentencias.—Sección de Consultas.

Revista Nacional de Arquitectura.

Madrid.

Julio, 1945.

Núm. 43.

SUMARIO:

Epístola a un arquitecto enamorado de El Escorial, por *Enrique Azcoaga*.—Ordenación y reforma de la Plaza Dieciocho de Julio y las soluciones presentadas.—Un hallazgo interesante para la arquitectura barroco-madrileña.—Proyecto de Iglesia Parroquial en Elda.—La arquitectura moderna en los Estados Unidos: un grupo de casas baratas.—Bibliografía y noticiario.

Agosto, 1945.

Núm. 44.

SUMARIO:

Plan general de ordenación de Ceuta.—Memoria.—Bibliografía y noticiario.

Reconstrucción.

Madrid.

Junio-Julio, 1945.

Núm. 54.

SUMARIO:

Reconstrucción de Levante, por *Julian Francisco Fornies*.—Nuevo Ayuntamiento de Tortosa, por *Eduardo Torallas*. Detalles arquitectónicos.—Comentario sobre construcción legal: El nuevo Código inglés de condiciones de seguridad e higiene del trabajo, por *Antonio Camuñas*.

Revista de Obras Públicas.

Madrid.

Septiembre, 1945.

Núm. 2.765.

SUMARIO:

Los arcos de tablero intermedio, por *César Villalba Granda*.—Notas sobre la mecánica del suelo, por *José A. Jiménez Salas*.—La edificación en las carreteras y el urbanismo, por *Manuel Suarez Sinova*.— Bibliografía.

Octubre, 1945.

Núm. 2.766.

SUMARIO:

Posibilidades y ventajas de la medida clinométrica en la auscultación de estructuras, por *Carlos Benito*.—El Trazado de las obras exteriores de los puertos y la conservación de los calados, por *Pablo Suarez*.—Los arcos de tablero intermedio, por *César Villalba Granda*.—Notas sobre mecánica del suelo, por *José A. Jiménez Salas*.

El Secretariado Navarro.

Pamplona.

28 de julio de 1945.

Núm. 2.138

SUMARIO:

Derechos pasivos de los empleados de la Administración Local.—Modificación de artículos del reglamento de reclutamiento.—Industria y comercio. Notas interesantes.

6 de agosto de 1945.

Núm. 2.139

SUMARIO:

Régimen Local.—Reclutamiento.—Notas interesantes.

14 de agosto de 1945.

Núm. 2.140

SUMARIO:

Régimen Local.—Apertura y funcionamiento de chacinerías y mataderos industriales.—Convocatoria a los Secretarios de Ayuntamiento del distrito de Aoiz.—Notas interesantes.

21 de agosto de 1945. Núm. 2.141

SUMARIO:

Régimen Local.—Clasificación de soldados.—Consejo foral administrativo de Navarra.—Los salarios de los días festivos se computan a los efectos de los seguros sociales.

28 de agosto de 1945. Núm. 2.142

SUMARIO:

Régimen Local.—Trabajadores eventuales y regulación del trabajo de las mujeres de limpieza.—Notas interesantes.

6 de septiembre de 1945. Núm. 2.143

SUMARIO:

Régimen Local.—El sueldo y clasificación de Oficiales y Auxiliares de Secretaría.—Se modifican los artículos 665 y 676 del Reglamento de Administración.—Quinquenios de facultativos municipales.—Notas interesantes.

21 de septiembre de 1945. Núm. 2.145

SUMARIO:

Régimen Local.—Superficies a sembrar de trigo en el año agrícola 1945-46. Notas interesantes.

28 de septiembre de 1945. Núm. 2.146

SUMARIO:

Régimen Local.—Se deroga el Decreto número 263, de 24 de abril de 1937 sobre el saludo nacional.—Indulto de desertores y prófugos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

6 de octubre de 1945. Núm. 2.147

SUMARIO:

Régimen Local.—Realización de barbechos en el año agrícola 1945-46.—Circular sobre servicios médicos municipales.

Boletín del Colegio Oficial de Directores de Banda de Música Civiles.

Madrid.

Julio y agosto de 1945. Núm. 26

SUMARIO:

Editorial: (nombramientos de Directores de Banda).—Mejoras quinquenales.—¿Oposiciones o concursos?

Septiembre, 1945. Núm. 27

SUMARIO:

Editorial: El Censo de Directores.—Mejoras quinquenales.—El autor, sus derechos y los Directores de Banda. ¿Concursos?... ¿Oposiciones?

Príncipe de Viana.

Organo del Consejo de Cultura de Navarra. Pamplona.

Abril, mayo, junio, 1945. Núm. 19.

SUMARIO:

Arqueología.—Excavaciones en Navarra, por B. Taracena, Aguirre y L. Vázquez de Parga.—Historia: La guerra de la Navarrería, por José M.^a Doussinague.—Fray Ignacio de Ibero, Abad de Fitero, por Francisco Fuentes.—Varios.—Libros.—Los trabajos y los días.

Universidad.

Revista de la Universidad de Zaragoza.

Enero, marzo, 1945. Núm. I.

SUMARIO:

Filosofía y Letras: La Biblia de San Juan de la Peña.—El manuscrito más antiguo de Aragón, de T. Ayuso Marazuela.—Derecho: El pensamiento jurídico de San Raimundo de Peñafort, por Enrique Luño.—La protección jurídica del honor en el proyecto de Código Popular alemán, por José

Bastero: Medicina: Contribución al estudio anatómico de los músculos escalenos, por *A. Duplá Marco*.—Ciencias: Valoración de la energía de un sistema de puntos cardinales, por *E. M.^a Gálvez Laguarda*.—Vida universitaria. — Legislación. — Bibliografía.—Revista de Revistas.

Abril, junio, 1945.

Núm. 2.

SUMARIO:

Filosofía y Letras: Epigrafía, por *J. Monera*.—Derecho: La paz justa y el desarme moral general, por *F. de Lasala*.—Estudio sobre la vida de *Conrado Ferrini*, jurista insigne, pedagogo eminente celoso universitario, presunto santo, por *N. S. de Otto y Escudero*.—Ciencias: Materias celulósicas nacionales: I. Sarmiento, por *Mariano Tomeo*.—Medicina: Contribución al estudio anatómico de los músculos escalenos, por *A. Duplá Marco*.—Crónica: Vida universitaria. Legislación. — Bibliografía. — Revista de Revistas.

Otras publicaciones recibidas en la Biblioteca.

Hispania.—Núm. 19.
Revista General de Marina.—Número de agosto de 1945.
Revista Española de Pedagogía.—Números 9 y 10.
Al-Andalus.—Vol. X, fasc. 1.
Economía.—Núms. 399, 400, 401 y 402.
El Bibliófilo.—Núm. 7.
Industria.—Núms. 33 y 34.
Guipúzcoa económica.—Núms. 32 y 33.
Boletín Sindical de la C. N. S.—Número 32.
Boletín de Información del I. N. P.—Número 6.
Economía Mundial.—Núms. 241 al 249.
España Económica y Financiera.—Números 2.451 al 2.459.
Bibliografía Hispánica.—Núms. 6, 7 y 8-9.
Investigación.—Núm. 216.
Razón y Fe.—Núm. 472-473.
Archivo español de Arqueología.—Número 58.

"Africa".—Números 39-40 y 41, de marzo-abril y mayo.

"Teoría y Hechos".—Núms. 37, 38 y 39.

"Cisneros" del Colegio Mayor Jiménez de Cisneros, núm. 10.

"Revista de Educación Nacional", número 53.

"Previsión social", los números correspondientes a los meses de mayo, junio, julio-agosto.

"Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura", número correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre-octubre.

"Boletín de Legislación Extranjera. — Número 26 del mes de junio.

EXTRANJERO:

Boletín da Facultad de Derecho, de la Universitate de Coímbre.

Vol. XX.

Año 1945.

Se recibe el número reseñado, de cuyo extenso índice dividido en cinco partes: Doctrina, Jurisprudencia, Varia, Documento y Bibliografía, destacamos los trabajos siguientes:

"Autonomía y descentralización en el Régimen Colonial Español. Siglos XVI a XVIII", por *Rafael Altamira y Crevea*.

Esta interesante monografía constituye, según declara el autor, parte de sus "Estudios sobre las fuentes de conocimiento del Derecho indiano" y es, a su vez, la publicación en nuestra lengua del trabajo que tuvo por origen su "Decentralisation législative dans le régime colonial espagnol (XVI-XVIII siècles).

Por ser base esencial para el desarrollo de su tesis, determina primeramente los conceptos de "descentralización" y "autonomía", destacando la especialidad del Derecho indiano que, no fué postergado en su aplicación por el patrio, al contrario, éste tuvo en muchas ocasiones el carácter de subsidiario de aquél afirmando, más tarde, su preferencia ante el Derecho castellano; consecuencia

ésta, junto con la del reconocimiento legal de la especialidad jurídica indiana, que prueban y justifican los conceptos de su tesis, ya que la autonomía y descentralización se manifestaban no sólo por las facultades de indicar a las autoridades metropolitanas los vicios de la Recopilación y de sugerir leyes incorporales a ellas, sino, por que tanto los Virreyes, como los Gobernadores y las Audiencias, podían suspender la ejecución de las leyes, reformarlas o crearlas para aplicarlas dentro de los límites de su jurisdicción territorial.

“Direito positivo e ciencia do direito”, por *L. Cabral de Moncada*.

Hace el autor con este trabajo una interesante aportación jurídico-filosófica sobre el derecho y su interpretación.

“En torno la natureza jurídica do direito de preferencia”, por *J. Pinto Loureiro*.

Además de la ley de los negocios jurídicos que pueden apuntarse como fuentes del derecho de preferencia, señala el autor las afinidades de este derecho con otras figuras jurídicas, indicando la estructura del citado derecho. Tras el examen de la doctrina corriente, enumera algunas objeciones, dando a conocer finalmente los caracteres del citado derecho de preferencia.

“Vigência e temporalidade do direito”, por *A. José Boandão*.

“Subsidios para a teoria economica do salario corporativo”, por *F. Maria Alberto de Seabra*.

“Intervencionismo administrativo en materia de subsistencias”, por *L. López Rodó*.

En este sugestivo tema brillantemente expuesto por el autor, se estudia el intervencionismo administrativo en la materia reseñada como una modalidad de la expropiación forzosa.

El carácter general con que actualmente se regula por la Administración en los diversos Estados cuanto afecta especialmente a artículos de primera necesidad, ha motivado este trabajo, en donde después de señalar la política de abastos como un ejemplo de intervencionismo total en las distintas fases económicas, se analiza la naturaleza jurídica de esta actividad intervencionista y sus características especiales, definiendo esta nueva figura como una “singular modalidad de la expropiación forzosa caracterizada por tener por objeto cosas consumibles, designadas de modo genérico, presentes y futuras, cuya naturaleza justifica la transferencia de la propiedad, y por sujeto, un organismo público que adquiere el monopolio comercial de hecho del artículo destinado a los consumidores, lo que impone la condición de patrimonio inembargable a la reserva del productor, existiendo al mismo tiempo una limitación de derecho público sobre los inmuebles donde se produce el artículo intervenido, consistente en la carga real de expropiación sobre los frutos”.

La regularidad con que llegan ya algunas importantes Revistas inglesas de la vida local, nos induce a dar una reseña de los titulares más destacados en los últimos números recibidos:

The Municipal Review.

Septiembre, 1945.

Núm. 189.

SUMARIO:

1. Editoriales.—2. Artículos especiales: Hacienda de las Entidades Locales (problemas de la postguerra). Autoridades y funcionarios locales. Estación eléctrica de Durham Power.—3. Artículos breves: Venta de casas (topes al precio de venta). Jubilación de empleados. Extensión de la ciudad de Bradford (programa de la postguerra). Proyecto de reconstrucción de Bristol.—4. Asociación de Corporaciones municipales: Información de diversas Secciones.—5. Noticias de educación.—6. Jurisprudencia.—7. Notas y noticias del gas.—8. Noticias parlamentarias.—9. Movimiento de perso-

nal municipal.—10. Disposiciones ministeriales.

Municipal Journal.

7 de septiembre.

Núm. 2.745.

SUMARIO:

Noticias y comentarios: La protección social en Inglaterra.—Cuestiones administrativas de los Consejos de Consejos de Condado: Representaciones cerca de los Departamentos ministeriales. Seguridad de las carreteras. Orientaciones en la formación de los funcionarios. Escuelas de Servicio médico. Propuesta de subvenciones a la construcción. Reconstrucción de los edificios dañados por la guerra.—Entrega, en Tottenham, de las primeras cien casas provisionales.—Administración de los Consejos de Distrito rural: Sanciamiento de las Haciendas. Acuerdos sobre impuestos, agua y electricidad.—Las Haciendas Municipales en los Estados Unidos: Muchas ciudades utilizan nuevas fuentes de ingresos.—Sanidad y Vivienda en Escocia.—Plan de la ciudad de Londres: Visita de la Comisión de Bellas Artes.—El servicio de limpieza pública.

14 de septiembre.

Núm. 2.746.

SUMARIO:

Noticias y comentarios: La Administración Pública en América.—Asamblea de Ingenieros de alumbrado público.—Servicios públicos de Sanidad: Personal médico de los Hospitales de Condado.—Pago de la Defensa Civil.—Importancia del buen tránsito en los planes urbanos.—Ley de 1945 sobre ordenación de la ciudad y el campo.—Insuficiente servicio antituberculoso.—Efectos de la industria de guerra en una pequeña ciudad de los EE. UU.—Plan coordinado para los proyectos,

construcción y emplazamiento de fábricas.—Organización del servicio de limpiezas.—Aparatos y equipos para el alumbrado público (exposición de Glasgow).—El aumento de impuestos en Glasgow, aprobado.

21 de septiembre.

Núm. 2.747.

SUMARIO:

Noticias y comentarios: El Trust Nacional cumple cincuenta años.—La Asamblea de Ingenieros del alumbrado público.—Planes industriales y urbanos.—Contratos de construcción.—Exposición de la Ley de Educación.—Parques municipales de vehículos. Urbanización y extensión en la isla de Wight.—Nuevas casas.—Mapas y estadísticas de la Gran Bretaña: Examen de la vida y de los recursos nacionales. Marcha y migraciones de la población.—El futuro de la juventud escocesa.—Hacienda de los distritos urbanos.—Estadísticas de las ropas distribuidas por la W. V. S.: Existencias en América y en el Imperio.—Aparatos y equipos de alumbrado público (notas sobre la exposición de Glasgow).

Town and Country Planning.

Verano de 1945.

Núm. 50.

SUMARIO:

Artículo editorial.—La policía del urbanismo después de la elección.—Urbanismo según las preferencias individuales.—Construcción de viviendas en Suecia y urbanismo.—Áreas comerciales.—“Los entusiastas de la Ciudad Jardín”.—Construcción de viviendas rurales en la U. R. S. S.—¿Por qué no ciudades rurales?—Notas informativas.—Revista bibliográfica.